

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 30 ENE. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000006 - 2018/UGEL 07/ADM.

Vistos, el expediente con Registro SINAD N° 45942-2017 y demás documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicio presupuestal fenecido por concepto de remuneración y aguinaldo de diciembre 2016 a favor de don Luis Jiménez Fernández, identificado con DNI N° 06152947 docente nombrado del CEBA “Benjamín Bloom” del distrito de Chorrillos, que en su oportunidad no fue cancelada a su favor por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, el Área de Recursos Humanos, según Oficio N° 214-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07ARH-ERP, adjunta la liquidación con informe N° 3245-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-ERP, remite al Área de Planificación y Presupuesto el expediente que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución Jefatural, solicitando certificación para reconocer pagos del ejercicio presupuestal 2016 a favor del administrado, por concepto de remuneraciones y aguinaldo de diciembre 2016, mediante crédito interno devengado, así como la certificación a su favor por el monto total de **S/ 2,010.39 soles** obviando sustentar el motivo de no pago en su debida oportunidad y solicita atender esta deuda, mediante reconocimiento por crédito devengado con la finalidad de procesar los pagos en el presente año”;

Que, con Oficio N° 157-2018/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-07/APP-GP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que para la atención de certificación y/o disponibilidad de crédito interno devengado, sea *previa resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 203-2016-MINEDU, numeral 6.5.8;*

Que, de lo informado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, lo solicitado por el Área de Recursos Humanos y lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de un crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal 2016 fenecido;

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación" la cual fue modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 (...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...).*

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, el cual establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 29944, 30693, DS. N° 004-2013-ED, 009-2016-ED; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de remuneraciones 2017 de personal activo, por un monto total de **S/ 2,010.39 soles**, según las metas presupuestales correspondientes, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 al administrado que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Luis Jiménez Fernández		
DNI / CODIGO MODULAR	06152947	1006152947	
CARGO	Docente		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CEBA "Benjamín Bloom" Chorrillos		
CAT / NIVEL / HORAS / PROGRAMA		EBA	
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado		
CONCEPTO DE PAGO	Remuneración y Aguinaldo Diciembre 2017		
REG. LABORAL / REG. DE PENSIONES	LEY N° 29944	AFP PROFUTURO	
VIGENCIA	2016		
CONCEPTO	AFECTO	NO AFECTO	TOTAL
TOTAL Reconocimiento Ejercicio 2016	1,111.75	898.64	2,010.39

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, la fase de devengado estará a cargo del Equipo de Contabilidad y el giro y abono a cargo del Equipo de Tesorería, quedando sujeta a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, a efectos de que se efectúe el deslinde de responsabilidades, por el pago fuera de fecha a los administrados.



86

Artículo 4°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los administrados, así como a los Equipos de Trabajo señalados, con el fin de evitar duplicidades u omisiones.

Regístrese y Comuníquese,



Froilan Oswaldo Osorio Ruiz
Froilan Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION
UGEL N° 07 - SAN BORJA

FOOR/J-ADM
Luisa T.
29.01.2018
17:00:14

